

30/09/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001280
FOLIO TRÁMITE: 64.288

FECHA EXPEDICIÓN

22-Febrero-2016

NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 158

IMPORTE: \$1,232.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2011

LUNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL DIA DE
TIANGUIS
NO TRABAJA
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ACEPTÓ

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse circular en el espacio público.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

A/H/rdc